

Secuencia didáctica

Fecha:

8 de Marzo de 2019.

Asignatura:

Administración fiscal
de las organizaciones.

Semestre:

5to

Grupo:

“C”



Lo que se:

Que las empresas y las personas deben declara las actividades económicas que realizan en un año y reportar en una fecha específica.



Lo que no se:

La fecha en que deben realizar estas declaraciones y como retiene el sueldo a los trabajadores y para que lo hacen.

Inicio:

Retomando lo que se vio la clase anterior se comentó y recordó lo que se explicaba a cera de los impuestos, el profesor menciona que es preferible que se contrate a un especialista se no se conoce con exactitud lo que deben declarar ante el gobierno para evitar multas o reportar mal las actividades.

**Aprendizaje
Esperado**

- ❖ Saber
- ❖ Conocimiento
- ❖ Aprender a aprender
- ❖ Comprender
- ❖ Manejo de las Tics

Desarrollo:

Se mencionó que en México el 96% de las empresas que existen son micro empresas. También se dio que el mundo fiscal es muy complejo hay muchas obligaciones que se deben cumplir, conocer y para ello debemos tener conocimientos fiscales. Como el tema lo indica el profesor explico a qué se refiere la época de pago; es el plazo o el momento establecido por la ley para que se satisfaga la obligación; por lo tanto, el pago debe hacerse dentro del plazo o en el momento que para ese efecto señale la ley. También nos mencionó que si la contribución se calcula por periodos establecidos en la ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones, los contribuyentes, retenedores o las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudarlas, las enteraran a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de terminación del periodo de la retención o de la recaudación, respectivamente.

¿Qué pasa si el día 17 es inhábil o bien sábado o domingo?

Hay dos opciones 1ra. Pagar antes. 2da opción; se paga al día siguiente hábil sin tener alguna penalización. Las personas físicas y morales deben declarar a más tardar en las siguientes fechas

- a) Personas morales : 31 de marzo
- b) Persona físicas 30 de abril.

La empresa paga retenciones junto con la declaración de las empresas.

Las retenciones se dan en cuanto al INFONAVIT, seguro, crédito, etc.

Si las empresas no pagan a tiempo los impuestos recibirán multas, recargos y actualizaciones.

**Tema y palabras
claves**

Tema:

Época de pago

Palabras claves:

- Pago
- Persona físicas
- Personas Morales
- Declaraciones

- Impuestos
- Retenciones
- INFONAVIT
- Seguro

Cierre:

	ISR	IVA	IEPS
EPOCA DE PAGO	Impuesto anual: a) Personas morales el 31 de Marzo b) Personas físicas el día 30 de abril	A más tardar el día 17 de mes siguiente	A más tardar el día 7 del mes siguiente.
			